



Veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso fijación de cuota de alimentos instaurado por YOSEPH DANIEL GOMEZ OLAYA y YOHET SAID GOMEZ OLAYA, contra NEBLIN ANTONIO GOMEZ FERNANDEZ, Radicación: 44 279 40 89 001 2004 00197 00

Observada la solicitud presentada por el demandante YOSEPH DANIEL GOMEZ OLAYA, , identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.120.755.158, por medio del cual requiere al despacho la información de los depósitos judiciales y que de existir en el expediente autoriza para que le sean entregados a su hermano YOHET SAID GOMEZ OLAYA, identificado con cedula de ciudadanía N°: 1.006.791.709

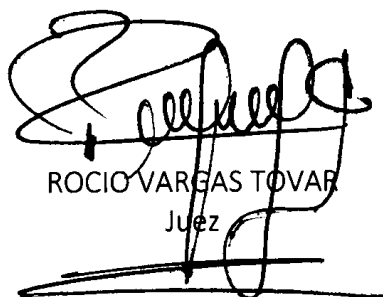
De otra parte, el despacho una vez verificado que la autorización fue concedida de conformidad con el artículo 5 de la 2213 del 2022, es decir, fue remitido del correo del poderdante al facultado YOHET SAID GOMEZ OLAYA, se considera autentico y en consecuencia se autoriza el pago de los depósitos judiciales que existieran en la plataforma del banco agrario, pendientes de pago a favor de YOSEPH DANIEL GOMEZ OLAYA.

Así las cosas, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENESE la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren pendiente de pago al joven YOHET SAID GOMEZ OLAYA, identificado con cedula de ciudadanía N°: 1.006.791.709, autorizado por el beneficiario de los mismos, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente auto

CÚMPLASE



ROCIO VARGAS TOVAR
Juez